

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, miércoles 24 de abril de 2019

Edición N° 20.488



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 453 del 17/04/2019 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA RENUNCIA DEL LICENCIADO EN COMERCIO JULIÁN DUBOIS, AL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN PROSALTA.	7
N° 454 del 17/04/2019 – M.I.T.y V. – OTORGA EN COMODATO AL COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, FRACCIÓN DE INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN, MATRÍCULA N° 168.562, DEPARTAMENTO CAPITAL. DESTINO: AMPLIACIÓN EDILICIA DE LA ACTUAL SEDE. (VER ANEXO)	7
N° 455 del 17/04/2019 – M.P.T.y D.S. – DESIGNA A LA LIC. EN COMERCIO INTERNACIONAL MARÍA JAZMÍN CASTILLA SASTRE, EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN PROSALTA.	8
N° 457 del 17/04/2019 – M.E.C.y T. – AFECTA INMUEBLE MATRÍCULA N°142.593, DEPARTAMENTO CAPITAL, AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 5038.	9
N° 458 del 17/04/2019 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL EVENTO DENOMINADO "DESAFIO DE LAS NUBES"	10
N° 459 del 17/04/2019 – M.P.T.y D.S. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE TORONTO – CANADÁ.	11
N° 460 del 17/04/2019 – M.I.T.y V. – OTORGA EN COMODATO A LA FUNDACIÓN DESARROLLO PARA TODOS, FRACCIÓN DE INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN, MATRÍCULA CATASTRAL N° 158.872, DEPARTAMENTO CAPITAL. DESTINO: CREACIÓN DE CENTRO RECREATIVO, PRÁCTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EDIFICACIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES. (VER ANEXO)	12
N° 466 del 22/04/2019 – M.G.D.H.y J. – CONVOCATORIAS A ELECCIONES. DECRETOS NROS. 449 Y 450/19. MODIFICA CANTIDAD DE CONCEJALES EN EL MUNICIPIO DE VAQUEROS.	13

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 461 del 17/04/2019 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE CAMILA FLORENCIA BELEN FRANCO.	14
N° 462 del 17/04/2019 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE NAIÁ LISSET DEL HUERTO ESCOBAR RUIZ.	14
N° 463 del 17/04/2019 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE JOHANA ANABEL ORQUERA.	15
N° 464 del 17/04/2019 – M.S.P. – CESANTÍA DE PERSONAL. SR. JORGE EMILIO JOEL MUÑOZ.	15
N° 465 del 17/04/2019 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE SANDRA ROSANA MARCIAL.	16

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 144 del 05/04/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.107 – DEPARTAMENTO SAN CARLOS. (VER ANEXO)	16
N° 146 del 05/04/2019 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REPARACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES- CALLE FERMÍN PERDIGUERO – CERRILLOS. (VER ANEXO)	18
N° 147 del 05/04/2019 – S.O.P. – REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: PAVIMENTO CON ADOQUINES INTERTRABADOS EN CALLES VARIAS EN LA LOCALIDAD DE PAYOGASTA – DEPARTAMENTO CACHI Y MODIFICA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO. (VER ANEXO)	19
N° 151 del 09/04/2019 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN CASA JUAN CARLOS DAVALOS – SALTA. (VER ANEXO)	21

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 145 del 05/04/2019 – S.O.P. – DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 684/2018. OBRA: REPARACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES – CALLE FERMÍN PERDIGUERO – DEPARTAMENTO CERRILLOS.	22
---	----

DISPOSICIONES

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – N° 19/19 (VER ANEXO)	23
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL – N° 82/19	24
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 33/2019 CIRCULAR ACLARATORIA N° 01	25
CONCURSOS DE PRECIOS	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 09/2019	25
COMPRAS DIRECTAS	
MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL – N° 43/19.	26
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0050034–218516/2011	26
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA– EXPTE. N° 130–16.520–6	27
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
JESSICA YANINA DEL CARMEN GUTIERREZ – CAUSA JUI – 79347/18 – TARTAGAL	29
SUCESORIOS	
LOPEZ CATALINA – EXPTE. N° 1443/18	29
STAUFFER CORNELIO– EXPTE. N° 644979/18.	30
BÁEZ, JOSÉ EDUARDO– EXPTE. N° 637.382/18.	30
ALCOBA, ELEUTERIO FELIX – EXPTE. N° 4.955/16.	30
BEJARANO, MANUELA; Y/O BEJARANO, CELINA MANUELA Y/O BEJARANO, CELINA; COSTA, ELEUTERIO ANTONIO – EXPTE. N° 583042/17	31
CRUZ GLORIA ARGENTINA – LEDESMA JULIO JORGE – EXPTE. N° 569.495/16.	31
PACHECO, DOMINGA – EXPTE. N° 655.942/19	31
VILLARREAL ANGEL HUGO – EXPTE. N° 621719/18	32
APARICIO, ELCIRA MODESTA; MOYANO, NOLBERTO ERNESTO – EXPTE. N° 535775/15	32
PUEBLA, PEDRO EMILIO – EXPTE. N° 645.809/18	33
VÉLIZ, ESTELA DEL VALLE – EXPTE. N° 429.111/13	33
LOPEZ, SECUNDINO – EXPTE. N° 585857/17	33
TÁRTALO, MARÍA DOMINGA – DELGADO, PASTOR ABSALON – EXPTE. N° 25.295/16	34
REMATES JUDICIALES	
POR MARCELO VENEGAS – JUICIO EXPTE. N° FSA 18836/2014.	34
POR F. MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 621.966/18.	35
EDICTOS DE QUIEBRAS	
SANTOS, CESAR FACUNDO EXPTE N° EXP 662342/19	35
JUÁREZ, JUAN MANUEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 662187/19.	36
EDICTOS JUDICIALES	

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA VS. WERRO ANELEY – EXPTE. N° 20234/2018.	37
A.F.I.P. – D.G.I. C/NOTAGAY ROLANDO GERMAN – EXPTE. N° FSA 37409/2018	37
SERAPIO SONIA LILIANA VS. ELÍAS NÉLIDA Y BEJARANO MARTA SUSANA – EXPTE. N° 530.086/15	37
BALCARCE NOELIA MARTA DEL CARMEN VS. SALVADOR MARCOS JOSE – EXPTE. N° 1-429053/13.	38
CORRILLO, NICOLÁS RAUL C/CORRILLO, JUDITH EMILSE – EXPTE. N° 1-329563/18	38

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MBC CONSULTORES S.A.S.	40
ADOBE S.R.L.	41
GROUND S.A.S.	42
RULEMANES PRC S.A.S.	44

ASAMBLEAS COMERCIALES

IMÁGENES MÉDICAS S.A.	45
SIDHU S.R.L.	45
LA COLORADA S.R.L.	46
EQUIPO S.R.L.	46

AVISOS COMERCIALES

ALBERTO VIDIZZONI AGROFORESTAL S.A.	47
ESTAR S.A.A.G.C.E.I.	47
LACTEOS AMASUYO S.A.	48
TOTAL BUS S.R.L.	48

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO CLUB DE CAMPO SANTA MARÍA DE LA AGUADA – SAN LORENZO	51
SALTA POLO CLUB.	51
CENTRO DE RESIDENTES Y EXRESIDENTES DE LA QUESERA, LAS HIGUERILLAS Y FINCA LA CRUZ.	52

AVISOS GENERALES

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – CRONOGRAMA ELECTORAL – ELECCIONES PRIMARIAS ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS – ACTA N° 7401	52
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – CRONOGRAMA ELECTORAL – ELECCIONES GENERALES – ACTA N° 7400	53

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 23/04/2019	54
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 23/04/2019	54

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 17 de Abril de 2019

DECRETO N° 453

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por el Licenciado en Comercio Julián Dubois al cargo de Gerente General de la Fundación ProSalta, designado por el Decreto N° 339/14;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia del Licenciado en Comercio Julián Dubois, D.N.I. N° 24.338.274, al cargo de Gerente General de la Fundación ProSalta, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Pinal – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/04/2019
OP N°: SA100030857

SALTA, 17 de Abril de 2019

DECRETO N° 454

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 1 – 87506/2.017 y agregados

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta solicita la concesión de comodato sobre una fracción del inmueble de mayor extensión, identificado con la Matrícula N° 168.562 del Departamento Capital, de titularidad de la Provincia de Salta;

Que el pretendido comodato tiene por finalidad destinar el inmueble a la ampliación edilicia, de aulas y salones, para brindar capacitación de posgrado a los médicos y colegiados que nuclea dicha institución;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado dependiente de la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes, en ejercicio de la competencia asignada por Decreto N° 1.407/2.006 y Decreto N° 236/2.018, aconsejó hacer lugar al comodato pretendido por un plazo de 5 (cinco) años, atento a las razones de interés público comprometidas (Decreto N° 1.372/2.005);

Que ante el eventual incumplimiento de las obligaciones que asuma la comodataria, la Provincia podrá, una vez verificadas las mismas y sin necesidad de intimación previa, rescindir el respectivo comodato a cuya suscripción se autoriza por la presente;

Que en igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/2.005 y al artículo 1.539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir, por cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia, la restitución anticipada del bien inmueble objeto de este comodato sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno;

Que la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes y la Coordinación Legal

Edición N° 20.488 – Salta, miércoles 24 de abril de 2019

y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado, en su oportunidad, la intervención que les compete;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 7.655/1972, su modificatorio N° 1.372/5.005 y Decreto N° 3.149/2.010, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgase en comodato por el plazo de 5 (cinco) años al Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, una fracción de 547.76 m2 del inmueble de mayor extensión identificado con matrícula N° 168.562 del Departamento Capital, de titularidad de la Provincia de Salta, conforme al croquis que como anexo se acompaña al presente, con destino a la ampliación edilicia, de aulas y salones, de la actual sede de dicha institución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al señor Director General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado a suscribir el pertinente Contrato de Comodato, quien actuará como autoridad de contralor del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, de acuerdo a lo previsto por Decreto N° 1.372/05, a la Contaduría General de la Provincia para su registro y notifíquese a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su control.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/04/2019
OP N°: SA100030858

SALTA, 17 de Abril de 2019

DECRETO N° 455

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO el Decreto N° 2141/04 por el cual se creó la Fundación ProSalta; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución tiene como objetivo generar una vinculación efectiva entre la demanda internacional y la oferta provincial, aumentando así el nivel de participación del sector productivo en el comercio internacional;

Que el art. 2 del citado decreto delega al actual Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, la realización de todos los trámites tendientes a la constitución de dicha institución y a la representación del Gobierno de la Provincia en la misma;

Que según el art. 19 del Estatuto –aprobado por Resolución N° 227/05 del entonces Ministerio de Gobierno y Justicia–, el Gerente General de la Fundación será designado por el Gobierno de la Provincia;

Que a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la misma resulta necesario designar en dicho cargo a la Lic. en Comercio Internacional María Jazmín Castilla Sastre, D.N.I. N° 23.217.179, quien reúne los requisitos exigidos para desempeñarse en tal función;

Que la mencionada agente revista como personal transitorio de estamento de

Edición N° 20.488 – Salta, miércoles 24 de abril de 2019

apoyo del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, según Decisión Administrativa N° 1398/18;

Que el presente acto administrativo se dicta en el marco del Decreto N° 2141/04 y del Decreto N° 233/19;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de la Ley N° 8.053 – Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado, Subsecretarios de Estado,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Autorízase la prestación de servicios en la Fundación ProSalta de la Lic. en Comercio Internacional **MARÍA JAZMÍN CASTILLA SASTRE, D.N.I. N° 23.217.179**, a partir de la notificación del presente instrumento y mientras duren las necesidades de servicio.

ARTÍCULO 2°.– Designase a la Lic. en Comercio Internacional **MARÍA JAZMÍN CASTILLA SASTRE, D.N.I. N° 23.217.179** en el cargo de Gerente General de la Fundación ProSalta, a partir de la notificación del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Pinal – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/04/2019
OP N°: SA100030859

SALTA, 17 de Abril de 2019

DECRETO N° 457

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120042-185800/2017-0.-

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales se tramita la afectación del terreno donde se emplaza el Colegio Secundario N° 5038 “América Latina”, ubicada en Villa Lavalle de la ciudad de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el predio solicitado tiene una superficie total de 20.579,57 m² d/o, conforme surge de cédula parcelaria adjunta a fs. 32, identificado con Catastro N° 142.593 del Departamento Capital, Sección P, Fracción F 1, y se encuentra registrado a nombre de la Provincia de Salta;

Que a fs. 29 corre agregado croquis de ubicación elaborado por el Departamento Registro Gráfico dependiente del Área Cartografía de la Dirección General de Inmuebles, en el que se halla plasmada la superficie del terreno cuya afectación se gestiona;

Que el pedido responde a la preocupación de la comunidad educativa por los constantes intentos de personas ajenas a la Institución de tomar posesión del sector que el Colegio utiliza como playón deportivo y campo de deportes;

Que el Técnico de Control y Registro de Bienes Inmuebles a través del Departamento Patrimonio de la Cartera Educativa efectuó inspección ocular en el predio solicitado, informando a fs. 39 que en el inmueble en cuestión se encuentra funcionando el

Edición N° 20.488 – Salta, miércoles 24 de abril de 2019

Colegio N° 5038 “América Latina” y el remanente del terreno, “...es utilizado en la actualidad para la práctica de deportes y otras actividades propias de la comunidad educativa...”, y que en el mismo se tiene proyectada la construcción de la infraestructura polideportiva cubierta;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología expresando la conveniencia de formalizar la afectación en cuestión;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado dependiente de la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda emitió opinión favorable al respecto, de acuerdo a las competencias atribuidas por Decreto N° 1.407/2006;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda tomó en su oportunidad la intervención que le compete;

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 144, inc. 2) de la Constitución Provincial, y artículo 55 del Decreto-Ley N° 705/1975, corresponde la emisión del presente Decreto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aféctase el inmueble identificado con la Matrícula N° 142.593 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta, al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para el funcionamiento del Colegio Secundario N° 5038 “América Latina”, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Dase intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón y anotación registral, a Contaduría General de la Provincia para su registro y a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su control.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/04/2019
OP N°: SA100030861

SALTA, 17 de Abril de 2019

DECRETO N° 458

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 347-43394/2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial el evento “DESAFIO DE LAS NUBES”, a llevarse a cabo el día 9 de junio de 2019, en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento tiene la finalidad de promover en la provincia de Salta la práctica del Mountain Bike, como disciplina deportiva y actividad de esparcimiento, inculcando valores de sacrificio y confraternidad, lo que favorecerá la actividad turística en todo el territorio salteño;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Edición N° 20.488 – Salta, miércoles 24 de abril de 2019

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el evento denominado “DESAFIO DE LAS NUBES”, a llevarse a cabo el día 9 de junio de 2019, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/04/2019
OP N°: SA100030862

SALTA, 17 de Abril de 2019

DECRETO N° 459

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 143-28767/19-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización correspondiente para la Comisión Oficial del señor Secretario de Minería, Ing. Daniel Ricardo Blasco, D.N.I. N° 12.690.429 hacia la ciudad de Toronto – Canadá; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Comisión se realizó a fin de la participación del Ing. Daniel Ricardo Blasco en la exposición anual “Prospector & Developers Association of Canadá (PDAC)”, la que se llevó a cabo los días 3 a 6 de marzo del corriente año;

Que la citada exposición es la convocatoria minera más importante a nivel mundial y un sitio ideal para la promoción de proyectos y regiones, y la Argentina participa todos los años del evento representada por autoridades nacionales y provinciales para promocionar las actividades de sus respectivas provincias;

Que la Secretaría de Finanzas, ha tomado intervención de su competencia en el marco de lo dispuesto en el artículo 3°, de la Resolución N° 39/2019 del Ministerio de Economía;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, han tomado la intervención que les compete;

Que el presente instrumento se dicta de conformidad con lo establecido por los Decretos N° 233/2019, N° 248/2019 y del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dáse por autorizada la Comisión Oficial efectuada por el señor Secretario de Minería del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, Ing. Daniel Ricardo Blasco, D.N.I. N° 12.690.429 hacia la ciudad de Toronto – Canadá, donde participó de la exposición anual “Prospector & Developers Association of Canadá (PDAC)”, la que se llevó a cabo los días 3 a 6 de marzo del año 2019, por los motivos expuestos en los considerandos.

Edición N° 20.488 – Salta, miércoles 24 de abril de 2019

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demandó la presente comisión será solventado con partida presupuestaria 061006000100.413711.1001 **SECRETARÍA DE MINERÍA – Servicios No Personales – Pasajes y Viáticos – Viáticos**. El gasto que demandó el traslado por vía aérea a Toronto – Canadá será solventado con partida presupuestaria 061006000100.413711.1000 **SECRETARÍA DE MINERÍA –Servicios No Personales – Pasajes y Viáticos – Pasajes**.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Pinal – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/04/2019
OP N°: SA100030863

SALTA, 17 de Abril de 2019

DECRETO N° 460

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 388-120716/2018 y agregados

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la “Fundación Desarrollo para todos” (Personería Jurídica N° 957/15), solicita se gestione la entrega en comodato una fracción del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente con la Matrícula N° 158.872, del Departamento Capital, de titularidad de la Provincia de Salta;

Que la fracción solicitada en comodato tendrá por objeto la creación de un centro recreativo, práctica de actividades deportivas y edificación de un salón de usos múltiples en beneficio de la población circundante;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, en ejercicio de la competencia asignada por Decreto N° 1407/06 y Decreto N° 236/18, oportunamente aconsejó hacer lugar al comodato pretendido por un plazo de 5 (cinco) años, atento razones de interés general comprometidas (Decreto N° 1372/05);

Que ante el eventual incumplimiento a las obligaciones que asuma la mencionada Institución, la Provincia podrá, una vez verificado el mismo y sin necesidad de intimación, rescindir el respectivo contrato a cuya suscripción se autoriza por el presente;

Que en igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1372/05; y, en el marco del artículo 1.539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir anticipadamente la restitución del bien inmueble objeto de este comodato, sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Que de conformidad a lo establecido por Decreto N° 7.655/72 y su modificatorio N° 1372/05 y Decreto N° 3149/10, corresponde la emisión del presente Decreto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Otórgase en calidad de comodato por el plazo de 5 (cinco) años, a favor de la "Fundación Desarrollo para Todos", una fracción de 4277,29 m2 del inmueble de mayor extensión identificado con la matrícula catastral N° 158.872, Departamento Capital, de

Edición N° 20.488 – Salta, miércoles 24 de abril de 2019

titularidad de la Provincia de Salta, el que será destinado a la creación de un centro recreativo, práctica de actividades deportivas y edificación de un salón de usos múltiples en beneficio de la población circundante, de conformidad al croquis para comodato que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al señor Coordinador de Regularización Dominial y Bienes a suscribir el pertinente Contrato de Comodato.

ARTÍCULO 3°.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, de acuerdo a lo previsto por Decreto N° 1.372/05, a la Contaduría General de la Provincia para su registro y notifíquese a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, para su control.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/04/2019
OP N°: SA100030864

SALTA, 22 de Abril de 2019

DECRETO N° 466

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO los Decretos Nros. 449/19 y 450/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 4° del Decreto N° 449/19 se convocó al Cuerpo Electoral de los Municipios de la Provincia para el día domingo 10 de noviembre de 2019 a los fines de elegir por un período de dos (2) años Concejales Municipales, en el número que en cada grupo allí se indica;

Que a su vez, por conducto del Decreto N° 450/19 se convocó a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias para el día domingo 6 de octubre a todos los partidos políticos, frentes electorales y agrupaciones municipales que postulen precandidatos para nominar a los cargos electivos que allí se consignan;

Que tanto el Intendente como el Concejo Deliberante del Municipio de Vaqueros solicitaron que se incremente el número de concejales –de tres (3) a cinco (5)–, en virtud de que en las elecciones del año 2017 se encontraban habilitados para votar ocho mil quinientos noventa y nueve (8.599) electores, de acuerdo a lo informado por el Tribunal Electoral de la Provincia;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 171, inciso 2°), de la Constitución Provincial corresponde integrar los Concejos Deliberantes con cinco (5) concejales cuando la base poblacional es de 5.001 a 10.000 habitantes;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase establecido que en las convocatorias dispuestas por los Decretos Nros. 449/19 y 450/19 corresponden cinco (5) concejales titulares y cinco (5) suplentes al Municipio de Vaqueros, ello por los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y al Tribunal Electoral de la Provincia a los efectos a que hubiere

Edición N° 20.488 – Salta, miércoles 24 de abril de 2019

lugar.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/04/2019
OP N°: SA100030886

DECRETOS SINTETIZADOS

SALTA, 17 de Abril de 2019

DECRETO N° 461

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 270853/18-código 261

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente CAMILA FLORENCIA BELEN FRANCO, D.N.I. N° 38.344.571, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 339.868,51), para cubrir el costo de cirugía.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Programas Especiales, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/04/2019
OP N°: SA100030865

SALTA, 17 de Abril de 2019

DECRETO N° 462

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 26835/18-código 170

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dese por autorizado el subsidio otorgado a la paciente NAIA LISSET DEL HUERTO ESCOBAR RUIZ (fallecida), DNI N° 56.916.193 , por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 120.626,10), para cubrir el costo de alimentación parenteral.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 20.488 – Salta, miércoles 24 de abril de 2019

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/04/2019
OP N°: SA100030866

SALTA, 17 de Abril de 2019

DECRETO N° 463
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 312631/18-código 261

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente JOHANA ANABEL ORQUERA, D.N.I. n° 40.658.163, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 339.868,51), para cubrir el costo de cirugía.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Programas Especiales, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/04/2019
OP N°: SA100030867

SALTA, 17 de Abril de 2019

DECRETO N° 464
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 252786/17- código 76

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir del 24 de agosto de 2017, aplícase la sanción de cesantía al agente JORGE EMILIO JOEL MUÑOZ, D.N.I. N° 27.650.900, personal de mantenimiento y servicios generales dependiente de la Secretaria de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública, afectado al Hospital Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia”, de conformidad al artículo 15 inciso d) de la Ley N° 7.678, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15, inciso d) del Decreto Reglamentario N° 3.896/2.012.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

SALTA, 17 de Abril de 2019

DECRETO N° 465
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 236196/18-código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente SANDRA ROSANA MARCIAL, D.N.I. N° 25.368.993, por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 5 de abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 144
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 90,490/2.015 Cpde. 30 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.107 – ARTURO L. DÁVALOS – SAN CARLOS – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 616/2.016 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la empresa CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., en la suma de \$ 1.951.606,99 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.016, encontrándose aprobado el Adicional N° 1 mediante su similar N° 324/2.018, por la suma de \$ 329.254,61 (PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.016;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos

Edición N° 20.488 – Salta, miércoles 24 de abril de 2019

improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones constató la existencia de una variación equivalente al 59,38 % (CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondiente al mes de Julio de 2.018;

Que la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a redeterminar el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$ 524.774,09 (PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.016, por la suma de \$ 329.254,61 (PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS) y de la actualización N° 1, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018 por la suma de \$ 195.519,48 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.107 – ARTURO L. DÁVALOS – SAN CARLOS – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA", adjudicado mediante Resolución N° 324/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 524.774,09 (PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.016, por la suma de \$ 329.254,61 (PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS) y de la actualización N° 1, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018 por la suma de \$ 195.519,48 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la empresa CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005203 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) –

Edición N° 20.488 – Salta, miércoles 24 de abril de 2019

Proyecto: 768 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/04/2019
OP N°: SA100030845

SALTA, 5 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 146

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 3.972/2.019 y agregados.

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES – CALLE FERMÍN PERDIGUERO – CERRILLOS SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra consiste en la reparación de desagües pluviales en la calle Fermín Perdiguero de la localidad de Cerrillos y será financiada con fondos provenientes de la Ley N° 27.429;

Que los trabajos consisten en la realización de obras de movimientos de suelos, retiro de escombros, excavación, reemplazo de caños de PVC por caños de H° A°, relleno y compactación de zanja, y la ejecución de base granular, todo ello en una longitud total de 48 metros lineales aproximadamente;

Que en virtud de ello, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 1.192.106,20 (PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SEIS CON VEINTE CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, 12 y 102 del Decreto Reglamentario N° 1448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES – CALLE FERMÍN PERDIGUERO – CERRILLOS SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 1.192.106,20 (PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SEIS CON VEINTE CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos, por el procedimiento de Contratación Directa con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta

Edición N° 20.488 – Salta, miércoles 24 de abril de 2019

Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Dr. Dardo Heber Rodas, Director General de Asistencia Jurídica de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Ing. Oscar A. Orellana, Director de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Freddy Martínez, Jefe de Programa de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Héctor Barrero, Agente de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007134401 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 523 – Unidad Geográfica: 35 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/04/2019
OP N°: SA100030847

SALTA, 5 de Abril 2019

RESOLUCIÓN N° 147
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 202.286/2.017 Cpde. 34 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra "PAVIMENTO CON ADOQUINES INTERTRABADOS EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE PAYOGASTA – DEPARTAMENTO CACHI – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 42/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa MOCovi S.R.L., por la suma de \$ 6.749.034,59 (PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.017;

Que por Resolución N° 712/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 por la suma de \$ 7.618.735,38 (PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos

Edición N° 20.488 – Salta, miércoles 24 de abril de 2019

improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 7,28 % (SIETE CON VEINTIOCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018;

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 8.037.922,33 (PESOS OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018 por la suma de \$ 7.618.735,38 (PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018 por la suma de \$ 419.186,95 (PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Redeterminación de Precios N° 2 de la obra "PAVIMENTO CON ADOQUINES INTERTRABADOS EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE PAYOGASTA – DEPARTAMENTO CACHI – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 42/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista MOCOVI S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 8.037.922,33 (PESOS OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018 por la suma de \$ 7.618.735,38 (PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018 por la suma de \$ 419.186,95 (PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista MOCOVI S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

Edición N° 20.488 – Salta, miércoles 24 de abril de 2019

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 –Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 732 – Unidad Geográfica: 99 –Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/04/2019
OP N°: SA100030848

SALTA, 9 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 151
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 289–156747/2018 Cpde. 0

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra "REFUNCIONALIZACIÓN CASA JUAN CARLOS DAVALOS – SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra se realizará en el Municipio de Salta Capital, en la calle 20 de Febrero N° 647, y será financiada con fondos provenientes de la Ley N° 27.429;

Que los trabajos consisten en la remodelación y refuncionalización de los locales para el funcionamiento de la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil de Salta;

Que en virtud de ello, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 5.652.194,99 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUARTO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Concurso de Precios, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, 10 y 102 del Decreto Reglamentario N° 1448/1996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, para la ejecución de la obra "REFUNCIONALIZACIÓN CASA JUAN CARLOS DAVALOS – SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 5.652.194,99 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUARTO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS), y un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, por el procedimiento de Concurso de Precios con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.– Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con

Edición N° 20.488 – Salta, miércoles 24 de abril de 2019

encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Arq. Sergio Vargas, Agente de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Martín Del Val, Jefe de Programa de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. María Marta Acin Baldi, Agente de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Dr. Gustavo Agustín Carrazán, Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007133601 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 475 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/04/2019
OP N°: SA100030849

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

SALTA, 5 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 145

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 256.458/2.018

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 684/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, por la cual se aprobó el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES – CALLE FERMÍN PERDIGUERO – LOCALIDAD DE CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 24/04/2019
OP N°: SA100030846

DISPOSICIONES

Salta, 19 de marzo de 2019

**UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DISPOSICIÓN N° 19/19**

Expte. N° 0110255 – 64895/2019-0.

VISTO el artículo 3.º de la Ley N° 6838 y el artículo 3.º inc. 3) del Decreto Reglamentario N° 1448/96, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la citada legislación, la Unidad Central de Contrataciones tiene como función, *centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del Sistema de Contrataciones en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;*

Que entre las competencias que le son atribuidas, el artículo 3.º, inc. c) del Decreto Reglamentario N° 1448/96 dispone que le corresponde ..., *"Velar por el estricto cumplimiento de la legislación de contratos del Estado y en modo especial, por el respeto a los principios del artículo 7.º de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia y de las prerrogativas, de la Administración en los contratos que celebre en ejercicio de esta prerrogativa, corresponde a la Unidad Central. 3.º) Llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, como asimismo, para realizar los controles que estime pertinentes... "*;

Que a fs. 01/23 el Programa Contratistas de Obras Públicas, elevó el listado de los PRECIOS OFICIALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA, ADICIONALES, PLANILLAS, FLETE CARRETERO Y LISTADO DE FÓRMULAS, correspondientes al mes de ENERO de 2019;

Que el citado Programa, previo a confeccionar dicho listado efectuó el estudio y análisis pertinente, a los fines de su posible aplicación, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 6838 y sus Decretos Reglamentarios;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3.º apartado a) inciso b) del Decreto N° 1448/96, Reglamentario de la Ley N° 6838: *"es competencia de la Unidad Central de Contrataciones: Elaborar, proponer y dictaminar sobre las disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales que considere necesarias para una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de este reglamento"*.

Que a su vez, en el Decreto N° 1170/03 y en su modificatorio N° 3721/14, se fija un Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública y autoriza a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento y en su artículo 4.º autoriza a esta Unidad Central de Contrataciones a establecer como precios oficiales, los que disponga mensualmente a través de acto administrativo correspondiente;

Que conforme a la citada normativa, resulta necesario aprobar el listado elevado por el citado Programa, que como Anexo forma parte del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DISPONE:**

Artículo 1.º) Establecer como PRECIOS OFICIALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al mes de ENERO de 2019 los que se

Edición N° 20.488 – Salta, miércoles 24 de abril de 2019

consignan en el ANEXO I que forma parte de la presente disposición,

Artículo 2.º) Publicar en la página web <http://www.economiasalta.gob.ar/ucc/> los Precios Oficiales detallados en el art. 1.º de la presente Disposición.

Artículo 3.º) Los precios oficiales previstos en el artículo primero, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7125 y sus prórrogas.

Artículo 4.º) Comunicar a las Unidades Operativas de Contrataciones del Estado Provincial y Organismos competentes en la materia, registrar en el Libro de Disposiciones, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Camponovo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008624
Fechas de publicación: 24/04/2019
Sin cargo
OP N°: 100071961

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 82/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE FRAZADAS DE UNA PLAZA.

Organismo Originante: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Expediente: 1090234-37097/2019-0.

Destino: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Fecha de Apertura: 03/05/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (pesos doscientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0941367840-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30094136784041 – C.U.I.T. N° 30-71512662-8 del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000440
Fechas de publicación: 24/04/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100071990

Edición N° 20.488 – Salta, miércoles 24 de abril de 2019

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2019 – CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

Licitación Pública N° 33/2019 – Contratación de Servicio de Reparto de Agua en Camión Cisterna – Expte. N° 19443/19.

En el marco de la Licitación Pública referenciada y de acuerdo a las facultades establecidas por Ley N° 6838, por los pliegos generales del presente proceso licitatorio, el Directorio de Co.S.A.ySa., resuelve lo siguiente:

DEJAR SIN EFECTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2019 EXPTE. N° 19443/19.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta y en todos aquellos medios en los cuales se hubiera publicado el llamado a licitación.

Salta, 22 de abril de 2019.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO; **Sr. Gonzalo Quiroga**, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO –

Valor al cobro: 0002 – 00000437
Fechas de publicación: 24/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071951

CONCURSOS DE PRECIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2019 – ART. 10

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE Y CORDÓN CUNETA EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE LAS LAJITAS – DPTO. ANTA.

Expediente: 125-249356/2017.

Localidad: Las Lajitas.

Municipio: Las Lajitas.

Departamento: Anta.

Procedimiento de Contratación: Concurso de Precios art. 10.

Modalidad de Contratación: Ajuste alzado.

Fecha de Apertura: Viernes 10 de mayo de 2019 – **Horas** 12:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta.

Plazo de Ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 6.423.129,56 (pesos seis millones cuatrocientos veintitrés mil ciento veintinueve con cincuenta y seis centavos).

Precio del Legajo: \$ 6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos).

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días lunes 29 de abril de 2019 y martes 30 de abril de

Edición N° 20.488 – Salta, miércoles 24 de abril de 2019

2019 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Ing. Gonzalo Patricio Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0002 – 00000439
Fechas de publicación: 24/04/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100071970

COMPRAS DIRECTAS

S.A.F. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL
COMPRA DIRECTA N° 43/19 – ART. 13 INCISO B

Expte.: N° 234-21190/2019-0 – Resolución N° 264/19

Adquisición: 10.000 LADRILLONES DE 18 X 18 X 30 o 26 CM.

Fecha de Apertura: 30 de abril de 2019 a Horas 10:00

Destino: Prog. Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social – Sec. de Desarrollo Social

Precio Tope: \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 00,00 (pesos sin costo).

Venta del Pliego: Hasta el día 30 de abril horas 09:00 – Servicio Administrativo Financiero – Tesorería del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social – sito en 25 de Mayo N° 872.

Lugar de Apertura: Oficina de Unidad Operativa Contrataciones – Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social – sito en 25 de Mayo N° 872 – Salta/Capital – Consultas: Telf. (0387) – 4373085

Requisito Indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, sito en calle Pueyrredón N° 74 – 1.º piso.

Sra. Nelida Heredia, ADMINISTRADORA GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00001303
Fechas de publicación: 24/04/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100071986

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0050034-218516/2011

UT Minera Sal de los Ángeles, gestiona concesión de uso agua pública subterránea de pozo perforado sito en el catastro N° 1.480 del Dpto. Los Andes, provincia de Salta, para actividad minera, con un volumen total anual de 0,0949 hm³, comprensivo de 13 m³/hora con 20 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.). Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. f, 51, 100, 140/158, 201 ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03 y Resoluciones N°s 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal,

Edición N° 20.488 – Salta, miércoles 24 de abril de 2019

las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.
Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 11 de abril de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0004 – 00000414
Fechas de publicación: 16/04/2019, 17/04/2019, 22/04/2019, 23/04/2019, 24/04/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400013132

AVISOS ADMINISTRATIVOS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
EXPTE. N° 130-16.520 – AMPLIACIÓN PLAZO DE OBRA**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-16.520 Cde. 6 Ampliación de plazo de Obra N° 2 – Obra: Construcción Fiscalía Penal Rosario de la Frontera – 1.ª etapa.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.695/19, ha dispuesto: 1) APROBAR la ampliación del plazo de ejecución de la obra denominada Construcción Fiscalía Penal Rosario de la Frontera – 1.ª Etapa, establecido por Resolución N° 13838/15; en 55 (cincuenta y cinco) días corridos, por los motivos expuestos en los considerandos... 2) REGÍSTRESE...
FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dr. Pablo López Viñals** – Procurador General de la Provincia. **Dra. María Inés Diez** – Defensora General de la Provincia.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000436
Fechas de publicación: 24/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071950

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – TARTAGAL

Jessica Yanina del Carmen Gutiérrez – Causa JUI – 79347/18

... TARTAGAL, 06 de febrero de 2019. – AUTOS Y VISTO: RESULTANDO... CONSIDERANDO – FALLO: I.º) CONDENAR a JESSICA YANINA DEL CARMEN GUTIÉRREZ, argentina, nacida el 13/06/90 en Tartagal, Pcia. de Salta, soltera, con domicilio real en B° Roberto Romero, Mza. I, casa 14, ciudad de Tartagal, D.N.I. N° 35.262.847, hija de Héctor David Gutiérrez (v) y de Blanca Corbalan (v) sin vicios ni enfermedades incurables, con terciario incompleto, con dos hijos, sin antecedentes anteriores, a la pena de TRES (03) AÑOS y SEIS MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES y COSTAS, por resultar autora material y responsable del delito de LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL VÍNCULO, todo ello en virtud del art. 90, en relación al art. 92, y 80, inc. 1.º del C.P, y los arts. 12, 19, 40, 41 del C.P. y art. 619 del C.P.P.– II.º) ORDENAR... III.º) OFICIAR... IV.º) DIFERIR ... V.º) FIJAR... VI.º) REGÍSTRESE...– Fdo.: Dr. Anastasio Vazquez Sgardelis – Juez– Secretaría Dr. Esteban Nieva Haro.

– **Datos Personales:** Jessica Yanina Gutiérrez, D.N.I. N° 35.262.847, nacida el 13/06/90 en Tartagal, provincia de Salta, argentina, soltera, con domicilio real en B° Roberto Romero, Mza. I, casa 14, ciudad de Tartagal, hija de Héctor David Gutiérrez (v) y de Blanca Corbalan (v), sin vicios ni enfermedades incurables, con terciario incompleto, sin antecedentes anteriores.

– CUMPLE CONDENA: 18/12/2021.

Tartagal, 08 de abril de 2019.

Dr. Anastasio Vazquez Sgardelis, VOCAL N° 3 – Dr. Esteban Nieva Haro, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008623
Fechas de publicación: 24/04/2019
Sin cargo
OP N°: 100071954

SUCESORIOS

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro, Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D´Andrea: **LOPEZ CATALINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 1443/18**, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva.

Cafayate, 07 de febrero de 2019.

Dr. Roberto A. Minetti D´Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00001286
Fechas de publicación: 24/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071962

Edición N° 20.488 – Salta, miércoles 24 de abril de 2019

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nom., Secretaría de la Dra. Daniela Quiroga, en los autos caratulados: **STAUFFER CORNELIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 644979/18**, cítese por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Daniela Quiroga, Secretaria
Salta, 05 de abril 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001282
Fechas de publicación: 24/04/2019, 25/04/2019, 26/04/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100071958

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 10.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **BÁEZ, JOSÉ EDUARDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 637.382/18**, cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. José Eduardo Báez, D.N.I. N° M 8.459.076, ya sea como herederos, acreedores para que dentro de los treinta días lo acrediten (cfr. art. 2340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (día) en el Boletín Oficial.
Salta, 05 de abril de 2019.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001279
Fechas de publicación: 24/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071955

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza (I) del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial, Nom. II.ª del Poder Judicial de Salta – Distrito Judicial Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: **ALCOBA, ELEUTERIO FELIX (CAUSANTE) – SUCESORIO – EXPTE. N° 4.955/16**, cita por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, con apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza (I) – Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.
San Ramón de la Nueva Orán, 29 de marzo de 2019.

Dr. Víctor Marcelo Daud, SECRETARIO

Edición N° 20.488 – Salta, miércoles 24 de abril de 2019

Factura de contado: 0001 – 00001275
Fechas de publicación: 24/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071949

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados: **BEJARANO, MANUELA; Y/O BEJARANO, CELINA MANUELA Y/O BEJARANO, CELINA; COSTA, ELEUTERIO ANTONIO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 583042/17**, ordena la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C.N.) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 10 de abril de 2019.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001271
Fechas de publicación: 24/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071945

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza de 1.^a Instancia 9.^a Nominación en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Centro, Secretaría Interina a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **CRUZ, GLORIA ARGENTINA – LEDESMA JULIO JORGE S/SUCESORIO – EXPTE N° 569.495/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de este sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. María José Araujo – Secretaria I; Dra. Guadalupe Valdés Ortiz – Jueza.
Salta, 21 de febrero de 2019.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0001 – 00001265
Fechas de publicación: 24/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071940

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2.^a Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **PACHECO, DOMINGA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 655.942/19**, ordena citar, por edictos, que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer,

Edición N° 20.488 – Salta, miércoles 24 de abril de 2019

bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Fdo.: Dr. Leonardo Rubén Araníbar, Juez; Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.
Salta, 11 de abril de 2019.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000439
Fechas de publicación: 24/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013162

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 1.^a Nominación en los autos caratulados: **SUCESORIO DE VILLARREAL ANGEL HUGO – EXPTE. N° 621719/18**, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, (art. 2340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Angel Hugo Villarreal, D.N.I. N° 8.162.128, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.
Salta, 27 de diciembre de 2018.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000436
Fechas de publicación: 24/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013159

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8.^a Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **APARICIO, ELCIRA MODESTA; MOYANO, NOLBERTO ERNESTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 535775/15**, cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 26 de junio de 2018.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000435
Fechas de publicación: 24/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013158

Edición N° 20.488 – Salta, miércoles 24 de abril de 2019

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 4.ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados: **PUEBLA, PEDRO EMILIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 645.809/18**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 22 de marzo de 2019.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000434
Fechas de publicación: 24/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013157

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: **VÉLIZ, ESTELA DEL VALLE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 429.111/13**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.), y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 04 de abril de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000433
Fechas de publicación: 24/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013155

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo (I), en los autos caratulados: **LOPEZ, SECUNDINO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 585857/17**, cita por edictos que se publicarán por el plazo de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer.

Salta, 10 de abril de 2019.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 – 00000432
Fechas de publicación: 24/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013154

Edición N° 20.488 – Salta, miércoles 24 de abril de 2019

La doctora Ivana Barroso, Secretaría del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Tartagal, provincia de Salta, sito en Avda. General Mosconi N° 1.461 de esta ciudad, encontrándose el mismo a cargo de la señora Jueza doctora Griselda Beatriz Nieto, en los autos caratulados: **SUCESORIO TÁRTALO, MARÍA DOMINGA – DELGADO, PASTOR ABSALON – EXPTE. N° 25.295/16**, que se tramitan por ante el nombrado, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días.
Tartagal, 28 de marzo de 2019.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000426
Fechas de publicación: 23/04/2019, 24/04/2019, 25/04/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013147

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO VENEGAS – JUICIO EXPTE. N° FSA 18836/2014.

El día 25 de abril de 2019 a horas 17:00 en España N° 955 de la ciudad de Salta, Remataré: Una camioneta marca Dodge tipo Pick Up, modelo RAM 2500 SLT QUAD CAB 4X4 TD, del año 2005, identificado con dominio FFF-048, motor CUMMINS N° 5G783415, chasis Dodge N° 3D7KS28CX5G783415, el rodado se encuentra sin funcionar montada en sus cuatro ruedas y motor desmontado en partes, encontrándose algunas de ellas en la caja del mismo; posee tapas y cubiertas Bridgestone en buen estado, jaula antivuelco cromada, bocha de enganche adosada al paragolpes y estribos en sus laterales; posee diversos detalles de chapa y pintura, con rayones y abolladuras leves; los enganches y sujetadores de sogas se encuentran rotos; cuenta con antena y vidrios sanos; no posee batería, rueda de auxilio, gato ni llave de ruedas. La unidad se subastará en el estado visto en que se encuentra, pudiendo los interesados revisar el bien el día de la subasta de 16:15 a 16:45 horas, en lugar a designar por el martillero interviniente. Forma de Pago: Contado efectivo, comisión 10 %, sellado D.G.R. 1.25 %, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto contra entrega del vehículo. Ordena el Juzgado Federal de Salta N° 2, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal, Secretaría Tributaria y/o Previsional de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: A.F.I.P. C/CARRIZO, VÍCTOR BENITO S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° FSA18836/2014, B.D.:751/9101/02/2014. Déjase constancia también que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y otros diarios de los de mayor circulación. Informes: Para ver el automotor el día de la subasta en el horario especificado, comunicarse con el martillero público Marcelo Venegas 0387-154493850.
Salta, 16 de abril de 2019.

Edición N° 20.488 – Salta, miércoles 24 de abril de 2019

Dra. María Martha Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001301
Fechas de publicación: 24/04/2019, 25/04/2019
Importe: \$ 1,240.00
OP N°: 100071984

POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 621.966/18.

Volkswagen Take Up! 1.0 MPI

Remate: Miércoles 24 de abril de 2019, a horas 18:30, en el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. Remataré: Con la base de \$ 100.000,00 en el estado visto que se encuentra, y funcionado, un automotor dominio: OPH 383, Marca: Volkswagen, Modelo: Take Up! 1.0 MPI, año 2015 – Tipo: Sedan 5 Ptas. Forma de Pago: 100 % de contado en dinero en efectivo en el acto de remate, sellado D.G.R.: 1,25 % – Honorarios del Martillero: 10 %, todo a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1.ª Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3.ª Nominación, Dra. Lucía Brandán Valy, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Pinsault, en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/NOLASCO MIRIAM RAQUEL, POR EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° 621.966/18. Edictos por 1 (un) día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. El bien podrá ser visto media horas antes de la subasta en el lugar del remate. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta \$ 3.409,77; sujetas a reajustes y a cargo del comprador en caso de no existir remanente. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (I.V.A. Monot. – Tel. 154100583. Salta, 22 de abril de 2019.

Olivares R. Marcelo, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00001274
Fechas de publicación: 24/04/2019
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100071947

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **SANTOS, CESAR FACUNDO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 662342/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 03 de abril de 2019, en el que se hizo saber que en fecha 03 de abril de 2019 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Cesar Facundo Santos**, D.N.I. N° 38.033.471, C.U.I.L. N° 20-38033471-3, con domicilio real en calle Gabino Blanco N° 340, barrio Ceferino y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 16 de abril de 2019 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **C.P.N. Rafael Gerardo Peñalva**, D.N.I. N° 10.581.386, matrícula N° 1.094, con domicilio real y procesal en calle Rivadavia N° 880, 2.º piso, de esta ciudad,

Edición N° 20.488 – Salta, miércoles 24 de abril de 2019

fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 18:00 a 20:00 horas, en el citado domicilio procesal (Rivadavia N° 880, 2.º piso). Igualmente **SE HA FIJADO el día 10 de junio de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 07 de agosto de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 23 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 16 de abril de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000434

Fechas de publicación: 23/04/2019, 24/04/2019, 25/04/2019, 26/04/2019, 29/04/2019

Importe: \$ 1,235.00

OP N°: 100071936

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **JUÁREZ, JUAN MANUEL – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 662187/19**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 1.º de abril de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 1.º de abril de 2019 se decretó la **Quiebra Directa** del Sr. Juan Manuel Juárez, D.N.I. N° 26.175.932, C.U.I.L. N° 20-26175932-3, con domicilio real en calle Santa Magdalena N° 1.670, barrio Santa Lucía y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 15 de abril de 2019 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el **C.P.N. Carlos Dante Lema**, D.N.I. N° 10.004.970, matrícula N° 493, con domicilio real en calle República de Siria N° 443 y domicilio procesal en calle Aniceto Latorre N° 768, 1.º piso, oficina D, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el citado domicilio procesal. Igualmente **SE HA FIJADO el día 7 de junio de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 6 de agosto de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 19 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 15 de abril de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000425

Fechas de publicación: 22/04/2019, 23/04/2019, 24/04/2019, 25/04/2019, 26/04/2019

Importe: \$ 1,375.00

OP N°: 100071905

EDICTOS JUDICIALES

Edición N° 20.488 – Salta, miércoles 24 de abril de 2019

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal N° 2 de Salta, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA VS. WERRO ANELEY S/EJECUCIONES VARIAS – EXPTE. N° 20234/2018**, cita a la demandada Sra. Aneley Loana Werro, mediante edicto que será publicado por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, para que en el plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en juicio seguido por el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de que si no compareciere la citada a juicio, se le nombrará Defensor Oficial. Fdo.: Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal. Salta, 05 de abril de 2019.

Dra. Mariela Alejandra Gimenez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001280
Fechas de publicación: 24/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071956

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría Fiscal a cargo de la Dra. Maria Marta Ruiz; cita al Sr. Notagay Rolando German – C.U.I.T. N° 20-32065490-5 para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **A.F.I.P. – D.G.I. C/NOTAGAY ROLANDO GERMAN S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° FSA 37409/2018 (B.D. N° 751/10447/01, 02, 03, 04/2018)**. Salta, 15 de marzo de 2019. Téngase presente lo manifestado, agréguese la documentación acompañada y atento las razones invocadas, cítese al demandado mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario, o en su defecto, del lugar del juicio conforme lo previsto por el art. 531, inc. 2, tercer párrafo, bajo apercibimiento de los previsto por el C.Pr.; para que en el plazo de cinco (05) días después de publicado el presente comparezca a estar a derecho en estos autos. Firmado: Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal. Salta, 11 de abril del año 2019.

Dra. Maria Marta Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001252
Fechas de publicación: 23/04/2019, 24/04/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100071917

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 11.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin en los autos caratulados: **SERAPIO SONIA LILIANA VS. ELIAS NÉLIDA Y BEJARANO MARTA SUSANA S/SUMARIO INEXISTENCIA DE ACTO JURÍDICO – REDARGUCIÓN DE FALSEDAD – RESTITUCIÓN DE BIENES – DAÑOS Y PERJUICIOS – ANOTACIÓN DE LITIS – EXPEDIENTE N° 530.086/15**, cita a la Sra. Marta Susana Bejarano, D.N.I. N° 18.649.369, a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 343 del C.P. C.C.).

Edición N° 20.488 – Salta, miércoles 24 de abril de 2019

Publíquese durante seis (6) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad.

Salta, 22 de marzo de 2019.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001196
Fechas de publicación: 16/04/2019, 17/04/2019, 22/04/2019, 23/04/2019, 24/04/2019, 25/04/2019
Importe: \$ 900.00
OP N°: 100071853

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia 3.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Daniela Chermulas, en **EXPTE. N° 1-429053/13** caratulado: **BALCARCE NOELIA MARTA DEL CARMEN VS. SALVADOR MARCOS JOSE – FILIACIÓN**, ha resuelto citar al Sr. Marcos Jose Salvador, D.N.I N° 28.887.359, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación por el término de dos días en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación.

Salta, 11 de abril de 2019.

Dra. Claudia Noemí Guemes, JUEZA – Dra. Maria Daniela Chermulas, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001770
Fechas de publicación: 24/04/2019, 25/04/2019
Sin cargo
OP N°: 400013156

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 5.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Noelia Perez de Gonzalez, en los autos caratulados: **CORRILLO, NICOLÁS RAUL C/CORRILLO, JUDITH EMILSE POR CESE DE CUOTA ALIMENTARIA – EXPTE. N° 1-329563/18**, cita a la Sra. Judith Emilse Corrillo, D.N.I. N° 39.365.420 para tome intervención y haga valer sus derechos en el presente juicio dentro de los nueve (9) días a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por dos días en el Nuevo Diario y en el Boletín Oficial.

Salta, 11 de abril de 2019.

Dra. Alejandra Diez Barrantes, JUEZA; Dra. Noelia Perez de Gonzalez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000428
Fechas de publicación: 23/04/2019, 24/04/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400013149

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MBC CONSULTORES S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 26 de diciembre de 2018 y adenda de fecha 10 de abril de 2019, se constituyó la sociedad denominada MBC Consultores S.A.S.

Socios: Baltasar Leoncio Espeche, D.N.I. N° 27.455.871, C.U.I.T. N° 20-27455871-8, de nacionalidad argentino, nacido el 23/03/1980, de profesión contador público, estado civil casado en primeras nupcias con María Gabriela Costas Olmos, D.N.I. N° 27.245.964, con domicilio en el pasaje Arlt N° 1.419, Villa San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta y Carola de Abelleira, D.N.I. N° 26.627.541, C.U.I.T. N° 27-26627541-8, de nacionalidad argentina, nacido el 08/06/1978, de profesión contador público, estado civil casada en primeras nupcias con Santiago Saravia Frías, D.N.I. N° 21.311.239, con domicilio en barrio Los Zarzos, lote 2, Villa San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Denominación: MBC CONSULTORES S.A.S.

Plazo de Duración: 99 años.

Domicilio: En la jurisdicción de la provincia de Salta.

Sede Social: Zuviría N° 838, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las relacionadas directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Actividades profesionales y empresariales; b) Asesoramiento Contable – Económico – Financiero – Impositivo – Laboral informatizado o presencial, que incluye la elaboración de dictámenes; c) Servicios de consultoría, de formación profesional y capacitación, de Recursos Humanos, de arbitrajes y de otros medios de solución extra jurisdiccional de conflictos laborales y no laborales; d) Elaboración de estudios e informes sobre asuntos económicos, financieros, sociales, jurídicos y laborales; e) Organización de eventos, seminarios y congresos; f) Constitución de sociedades; g) Servicios de auditoría externa e interna. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: \$ 80.000 (pesos ochenta mil), dividido por 8.000 acciones ordinarias escriturales de \$ 10 valor nominal y un voto cada una, suscriptas por Baltasar Leoncio Espeche la cantidad de 4.000 acciones y Carola de Abelleira la cantidad de 4.000 acciones.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Administrador Titular: Baltasar Leoncio Espeche, D.N.I. N° 27.455.871 y Administrador Suplente: Carola de Abelleira, D.N.I. N° 26.627.541.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

En fecha 22/04/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001305

Fechas de publicación: 24/04/2019

Importe: \$ 980.00

OP N°: 100071987

ADOBE S.R.L.

Entre los señores Daniel Antonio Morales, argentino, de 49 años de edad, nacido el día 28/05/1969, divorciado, empresario, con domicilio en calle Bernardino Biella N° 575, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, D.N.I. N° 20.609.953, C.U.I.T. N° 20-20609953-5 y Héctor Fernando Dioli, argentino, de 50 años de edad, nacido el día 20/11/1967, divorciado, empresario, con domicilio en avenida Savio N° 1.100, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, D.N.I. N° 18.577.686, C.U.I.T. N° 20-18577686-8, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales, más las declaraciones y cláusulas que siguen:

Primera (I – Denominación). La sociedad se denominará ADOBE S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en la provincia de Salta, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras.

Segunda (II – Plazo). 1- Tendrá un plazo de duración de cincuenta (50) años a partir del día de su inscripción registral en el Registro Público de Comercio. 2- Este plazo podrá ser prorrogado, con el voto unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo fijado en este instrumento.

Tercera (III – Objeto Social). La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería; B) La explotación, administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios de hotelería; que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento; la explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes; C) La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería turística y actividades conexas; D) La explotación de salones de fiestas, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades; E) La explotación de los servicios de gimnasio y spa integral; F) La reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, la reserva en hoteles dentro o fuera del país; G) La organización de espectáculos artísticos, deportivos y culturales, la venta de las entradas a dichos eventos; H) La organización de excursiones y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales, nacionales o internacionales; I) El desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de productos, bienes y servicios y cualquier otra actividad relacionada con la comercialización tanto dentro como fuera del establecimiento hotelero de productos relacionados con dicha actividad; J) Realizar operaciones de franquicias, bajo cualquiera de sus modalidades referida a la actividad hotelera. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, a actividades de hotelería y gastronomía: Explotación y/o administración de hoteles y restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre

Edición N° 20.488 – Salta, miércoles 24 de abril de 2019

edificio propio o de terceros.

Cuarta (IV – Capital) 1– El capital social es de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00), dividido en veinte mil (20.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) El señor Daniel Antonio Morales, dieciocho mil (18.000) cuotas, por un total de pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000,00), integrando pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000,00); b) El señor Héctor Fernando Dioli, dos mil (2.000) cuotas, por un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), integrando pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). El capital social es suscripto en su totalidad en este acto. La integración del capital, representa el veinticinco por ciento (25 %) del mismo, que se integra en efectivo; el saldo se integrará en el plazo de dos –2– años o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen.

Octava (VIII – Administración) 1– La administración y representación legal y uso de la firma social de la sociedad será ejercida por uno a tres gerentes en forma conjunta o indistinta, socios o no, siendo la duración de sus cargos por el término de tres (3) ejercicios y siendo el y/o los mismos reelegibles. 2– Tendrán todas las facultades para representar a la sociedad y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 del Decreto Ley N° 5965/63. 3– La elección –y reelección– se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. 4– En este acto se designa por unanimidad y en calidad de socio gerente para ejercer la función de representación de la sociedad y uso de la firma social, al Sr. Daniel Antonio Morales, quien acepta el cargo para el cual fue designado y fija como domicilio especial a calle Bernardino Biella N° 575, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sede Social: Los señores Daniel Antonio Morales y Héctor Fernando Dioli, únicos integrantes de Adobe S.R.L., en forma unánime deciden e informan, que la sociedad constituye sede social en calle Caseros N° 511, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.
Salta, 10 (diez) de noviembre del año 2018.

En fecha 17/04/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001284
Fechas de publicación: 24/04/2019
Importe: \$ 850.00
OP N°: 100071960

GROUND S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 27 de marzo de 2019 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GROUND S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Adolfo Güemes N° 760 de la ciudad de Salta, departamento Capital, de la provincia de Salta.

Socios: Raul Fernando Mingo, D.N.I. N° 32.804.741 – C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20–32804741–2 de nacionalidad argentino, nacido el 31/07/1987, de profesión ingeniero civil, estado civil soltero, con domicilio real en calle Adolfo Güemes N° 760 de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) La industria de la

construcción de toda clase de obras públicas y privadas y de cualquier otro tipo de obras y cualesquiera especie de actos y operaciones industriales, comerciales y financieras que, directa o indirectamente, tenga relación con las mismas. 2) La promoción, construcción, restauración y venta de urbanizaciones y toda clase de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda. La conservación y mantenimiento de obras, instalaciones y servicios urbanos e industriales. 3) La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones y montajes y mantenimientos referentes a centrales y líneas de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, subestaciones, centros de transformación, interconexión y seccionamiento, estaciones generadoras y convertidoras, instalaciones eléctricas, mecánicas y de vía en ferrocarriles, metros y tranvías, electrificación de ferrocarriles, tranvías y trolebuses, instalaciones eléctricas y electromecánicas, plataformas y elementos de cualesquiera elementos para el diagnóstico, ensayo, seguridad y protección, mandos de control y enclavamientos, maniobra, medida, directo o por telemando, para industrias y edificios así como los apropiados para las instalaciones anteriormente relacionadas, electrificación, iluminación y alumbrado público, instalaciones eléctricas en minas, refinerías y ambientes explosivos; y, en general, todo tipo de instalaciones relacionadas con la producción, transporte, distribución, conservación, recuperación y utilización de energía eléctrica en todos sus grados y sistemas así como la explotación y reparación, sustitución y conservación de sus elementos. Control y automatización de todo tipo de redes e instalaciones eléctricas, telemandos, equipos informáticos necesarios para la gestión e informatización y racionalización del consumo de toda clase de energía. 4) La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionados con la electrónica, de sistemas y redes de comunicaciones telefónicas, telegráficas, señalización, S.O.S., protección civil, defensa y tráfico y transmisión y utilización de voz y datos, medidas y señales, así como de propagación, emisión, repetición y recepción de ondas de cualesquiera clases, de antenas, repetidores, radio- enlace, ayuda a la navegación, equipos y elementos necesarios para la ejecución de tales obras, montajes e instalaciones. 5) La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionadas con el aprovechamiento, producción, transformación, almacenamiento, transporte, canalización, distribución, utilización, medida y mantenimiento de cualesquiera otras clases de energía y productos energéticos y de cualquier otra energía que pueda utilizarse en el futuro, incluido el suministro de sus equipos especiales, elementos necesarios para la instalación y montaje y materiales de toda clase. 6) La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimiento de obras redes de acceso, distribución y transporte a servicios complementarios de antena comunitaria, circuitos cerrados, mixtos, Internet, información, datos, sonido, o ambos, vinculadas con la tecnología de la información y demás servicios adicionales, así como a otros servicios a desarrollarse en el futuro, la infraestructura física y/o soporte de red entre el abonado, usuario o consumidor y un punto de presencia del operador caracterizado por un edificio, cualquiera sea el medio a través de vínculo y/o medio físico como ser cables de cobre, cables coaxiales, fibras ópticas, o un vínculo y/o medio aéreo codificado, o por otro vínculo y/o medio a crearse en el futuro. La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimientos para el aprovechamiento, transporte, canalización y distribución en obras de ingeniería o de arquitectura sean públicas o privadas de redes de acceso, distribución y transporte, ya se trate de armado, montaje, construcción, modificación, reparación, conservación o desmonte, incluyendo canalizaciones subterráneas, tendido de líneas subterráneas o aéreas, empalmes de líneas subterráneas o aéreas, instalaciones domiciliarias a consumidores o usuarios, instalación de torres y mástiles, y toda otra tarea pasible de ejecución para una red de acceso, distribución y transporte.

Edición N° 20.488 – Salta, miércoles 24 de abril de 2019

Capital: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil) dividido por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de la clase B de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas en su totalidad por el Sr. Raul Fernando Mingo. **Administración:** La administración estará a cargo del Sr. Raul Fernando Mingo, D.N.I. N° 32.804.741 que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. Se designa a la Sra. Elizabeth Silvina Trujillo Ten, D.N.I. N° 12.457.936 en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.

Administradores: **Administrador Titular:** Sr. Raul Fernando Mingo, D.N.I. N° 32.804.741, **Administrador Suplente:** Sra. Elizabeth Silvina Trujillo Ten, D.N.I. N° 12.457.936.

Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme al art. 55 Ley N° 19.550.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

En fecha 16/04/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001277
Fechas de publicación: 24/04/2019
Importe: \$ 850.00
OP N°: 100071952

RULEMANES PRC S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 13 de marzo de 2019 se constituyó la sociedad denominada Rulemanes PRC S.A.S.

Socios: Juana Rojas, argentina, D.N.I. N° 5.084.314, C.U.I.L. N° 27-05084314-4, de 75 años de edad, nacida el 23 de junio de 1943, soltera, de profesión jubilada, domiciliada en manzana 19, casa 10, barrio San Carlos de la ciudad de Salta – Capital, provincia de Salta y Nadia Carolina Ale Iñigo, argentina, D.N.I. N° 39.680.378, C.U.I.L. N° 27-39680378-5, de 23 años de edad, nacida el 03 de julio de 1995, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en pasaje Coronel N. Arias N° 1.952, barrio 20 de Febrero de la ciudad de Salta – Capital, provincia de Salta.

Denominación: RULEMANES PRC S.A.S.

Plazo de Duración: 30 años.

Domicilio: En la jurisdicción de la provincia de Salta.

Sede Social: Avenida San Martín N° 1.580 de la ciudad Capital de la provincia de Salta.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Realizar compra y venta de repuestos para el automotor.

Capital: \$ 30.000, dividido por 300 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 y un voto cada una, la señora Juana Rojas, suscribe la cantidad de doscientos setenta acciones y la señorita Nadia Carolina Ale Iñigo suscribe la cantidad de treinta acciones.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la

Edición N° 20.488 – Salta, miércoles 24 de abril de 2019

sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Nadia Carolina Ale Iñigo, D.N.I. N° 39.680.378 como titular y como suplente al señor Pablo Rubén Caceres, argentino, D.N.I. N° 38.738.783.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

En fecha 03/04/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001267

Fechas de publicación: 24/04/2019

Importe: \$ 250.00

OP N°: 100071941

ASAMBLEAS COMERCIALES

IMÁGENES MÉDICAS S.A.

Convócase a los señores accionistas de Imágenes Médicas S.A., para la realización de la **Asamblea General Ordinaria** anual, el día jueves 30 de mayo de 2019, a horas veinte (horas 20:00). En el supuesto de que fracase la primera, la segunda convocatoria es para el mismo día a horas veintiuna (horas 21:00), en la sede social sita en Mariano Boedo N° 62, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- A) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- B) Lectura del Acta anterior.
- C) Consideración del Balance General y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018 y
- D) Consideración de la gestión del directorio.

Dr. Eduardo Nallim, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00001278

Fechas de publicación: 23/04/2019, 24/04/2019, 25/04/2019, 26/04/2019, 29/04/2019

Importe: \$ 1,400.00

OP N°: 100071953

SIDHU S.R.L.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: Libro N° 27 de S.R.L. AS. N° 8394 Fs. 24/5, convoca a los señores accionistas a la **Asamblea General Ordinaria** de Sidhu Sociedad de Responsabilidad Limitada, a celebrarse el día 14 de mayo de 2019, a las 17:00 horas – art. 236 de la Ley N° 19.550, en sede administrativa, sita en calle 20 de Febrero N° 560, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente,

Orden del Día:

Edición N° 20.488 – Salta, miércoles 24 de abril de 2019

1. Tratamiento del Balance General, Estados de Resultados, Memoria por el Ejercicio N° 11, iniciado el 01 de febrero del 2018, finalizado el 31 de enero del 2019.
2. Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Sra. Lilia Luisa Figueroa, P/Poder N° 14

Factura de contado: 0001 – 00001181
Fechas de publicación: 16/04/2019, 17/04/2019, 22/04/2019, 23/04/2019, 24/04/2019
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100071829

LA COLORADA S.R.L.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: Expte. N° 21861/7 F° 125/6 As. 8885 – Libro N° 28, convoca a los señores accionistas a la **Asamblea General Ordinaria** de Alberto Adera Sociedad de Responsabilidad Limitada, a celebrarse el día 28 de mayo de 2019, a las 19:00 horas – art. 236 de la Ley N° 19.550, en sede administrativa, sita en calle 20 de Febrero N° 450, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente,

Orden del Día:

1. Tratamiento del Balance General, Estados de Resultados, Memoria por el Ejercicio N° 12, iniciados el 01 de marzo del 2018, finalizados el 28 de febrero del 2019.
2. Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Sra. Lilia Luisa Figueroa, P/Poder N° 98

Factura de contado: 0001 – 00001180
Fechas de publicación: 16/04/2019, 17/04/2019, 22/04/2019, 23/04/2019, 24/04/2019
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100071828

EQUIPO S.R.L.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: Libro N° 37 de S.R.L. AS. N° 12661 Fs. 420/1, convoca a los señores accionistas a la **Asamblea General Ordinaria** de Equipo Sociedad de Responsabilidad Limitada, a celebrarse el día 29 de abril de 2019, a las 18:30 horas – art. 236 de la Ley N° 19.550, en sede administrativa, sita en calle Güemes N° 147, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente,

Orden del Día:

1. Tratamiento del Balance General, Estados de Resultados, Memoria por el Ejercicio N° 3, iniciado el 01 de enero del 2018, finalizado el 31 de diciembre del 2018.
2. Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Sra. Lilia Luisa Figueroa, P/Poder N° 189

Factura de contado: 0001 – 00001179
Fechas de publicación: 16/04/2019, 17/04/2019, 22/04/2019, 23/04/2019, 24/04/2019
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100071827

AVISOS COMERCIALES

AGROFORESTAL S.A. – INSCRIPCIÓN DIRECTORIO

Se comunica que por Acta de Asamblea del 30 de abril de 2018 y por Acta de directorio del 30 de abril de 2018 han sido designados directores titulares de Alberto Vidizzoni Agroforestal S.A. los señores: Presidente: Alberto Mario Vidizzoni L.E. N° 8.163.787 con domicilio especial en calle Pacheco de Melo N° 2.482 – Salta. Vicepresidente: Javier Alberto Vidizzoni D.N.I. N° 23.953.601 con domicilio especial en calle Pacheco de Melo N° 2.482 – Salta. Y Directores Suplentes: Los señores: Federico Alejandro Vidizzoni D.N.I. N° 25.218.039 con domicilio especial en calle Pacheco de Melo N° 2.482 – Salta; Nelda Isabel Toran D.N.I. N° 5.328.345, con domicilio especial en calle Pacheco de Melo N° 2.482 – Salta.

En fecha 16/04/2019 Autorizo Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001300
Fechas de publicación: 24/04/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100071983

ESTAR S.A.A.G.C.E.I. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de la Dra. María Verónica Miranda, Subsecretaria de Inspección General de Personas Jurídicas, se hace saber por un día en el Boletín Oficial la inscripción de directorio; que en Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 13 de noviembre de 2018 y por Acta de Directorio N° 384 de distribución de cargos de fecha 14 de noviembre de 2018, se aprobó la nueva conformación del directorio de Estar S.A.A.G.C.E.I. quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente: Santiago Di Tella, D.N.I. N° 13.754.338, con domicilio especial en Ruta Provincial 25 km 20, localidad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta; Director Titular: Marisa Ricci, D.N.I. N° 14.563.685 con domicilio especial en Ruta Provincial 25 km 20, localidad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta y Director Suplente: Macarenai Tella, D.N.I. N° 36.702.122, con domicilio especial en Ruta Provincial 25 km 20, localidad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, los directores electos ejercerán sus funciones por tres ejercicios económicos. El presente edicto, fue ordenado en autos ESTAR S.A.A.G.C.E.I. S/INSCRIPCIÓN DE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO – EXPTE. N° 36919/18. 09 de abril de 2019.

En fecha 16/04/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001269
Fechas de publicación: 24/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071943

LACTEOS AMASUYO S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de la Dra. María Verónica Miranda, Subsecretaria de Inspección General de Persona Jurídica, se hace saber por un día en el Boletín Oficial la Inscripción de Directorio; que en Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 27 de abril de 2018 y por Acta de Directorio N° 17 de distribución de cargos de fecha 27 de abril de 2018, se aprobó la nueva conformación del directorio de Lacteos Amasuyo S.A. quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente: Sebastian Edgar Reynaga, D.N.I. N° 32.044.505 con domicilio especial en Ruta Nacional 34 km 1448, localidad de Metán, provincia de Salta; Director Titular: Marisa Ricci, D.N.I. N° 14.563.685 con domicilio especial en Ruta Provincial 25 km 20, localidad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta y Director Suplente: Santiago Di Tella, D.N.I. N° 13.754.338, con domicilio especial en Ruta Provincial 25 km 20, localidad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, los directores electos ejercerán sus funciones por tres Ejercicios Económicos. El presente edicto, fue ordenado en autos: Lacteos Amasuyo S.A. s/Inscripción de Designación de Directorio – Expte. N° 36558/18. 09 de abril de 2019.

En fecha 16/04/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001268
Fechas de publicación: 24/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071942

TOTAL BUS S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Se hace saber que por Acta de reunión de socios N° 32, celebrada el día 04 de abril de 2018, los socios de Total Bus S.R.L., inscripta en el Registro de Minas y en lo Comercial de Registro de acuerdo a folio N° 186, asiento N° 10.526, del libro N° 32 de sociedades de responsabilidad limitada, resolvieron aprobar por unanimidad la reelección y continuidad en el cargo de gerente por dos años, tal como lo indica el estatuto de la sociedad, a la Sra. Budiño Rosana Estela, D.N.I. N° 17.604.035, quien acepta el cargo, y constituye domicilio especial en calle Vicario Zambrano N° 120, de la ciudad de Salta.

AUTORIZO Publicación.

Dra. María Verónica Miranda, SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0001 – 00001264
Fechas de publicación: 24/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071939

Edición N° 20.488 – Salta, miércoles 24 de abril de 2019

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO CLUB DE CAMPO SANTA MARÍA DE LA AGUADA – SAN LORENZO

El Consejo de Administración del Club de Campo Santa María de La Aguada, designado en la Asamblea Extraordinaria de Propietarios N° 5, celebrada el día 27 de abril de 2018, convoca a la sexta **Asamblea Extraordinaria de Propietarios**, a realizarse en Otto Bar & Grill, el día jueves 09 de mayo de 2019.

La primera convocatoria será llevada a cabo a las 20:00 horas y en caso de darse la misma desierta, la segunda convocatoria se realizará a las 20:30 horas, para dar tratamiento a la siguiente,

Orden de Día:

- Designación presidente y secretario de la Asamblea.
- Designación de dos propietarios para refrendar el Acta labrada, conjuntamente con la Comisión de Administración.
- Proyecto Asfalto – Informe de ejecución etapa N° 3 – alcance – costos – formas de pago.
- Rendición expensas extraordinarias 2018.
- Proyecto reacondicionamiento sistema de provisión de agua – análisis – votación.
- Autorización ingreso red de gas – propuesta vecinos calle Los Hurones – votación.
- Rendición de cuentas. Período abril 2018 – marzo 2019.
- Rendición flujo de fondos anual.
- Designación de administrador.
- Designación de la nueva Comisión de Administración – listas presentadas.

Sr. Gonzalo Gómez Augier, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00001287
Fechas de publicación: 24/04/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100071965

SALTA POLO CLUB

Convócase a **Asamblea General Ordinaria** a los socios activos del Salta Polo Club que cuenten, como mínimo, con cuatro años de antigüedad al 31-12-2018 y no tengan deudas con el club ni sus dependencias (Subcomisiones Hípica, Golf y Polo), (art. 4001. a) 5) para el día lunes 27 de mayo de 2019 a las 19:00 horas y en su caso, segunda convocatoria el mismo día a las 19:30 horas (art. 4001 a.3) a celebrarse en su sede social sita en la avenida Bolivia N° 2.800 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Elección de autoridades de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.

Las listas de los candidatos deberán ser presentadas a la Comisión Directiva para su oficialización con la firma de 20 (veinte) socios, hasta 10 (diez) días antes de la Asamblea General Ordinaria (art. 2006 c.).

Los socios que integren la lista de candidatos y los socios que avalen las mismas deberán reunir los mismos requisitos que los solicitados para participar en la Asamblea General Ordinaria (art. 4001. a) 5).

2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance; Cuentas de Ganancias y Pérdidas e

Edición N° 20.488 – Salta, miércoles 24 de abril de 2019

Informe del Órgano de Fiscalización (art. 4001.a)1) a.). Estos documentos estarán a disposición de los socios en secretaría 10 (diez) días antes de la Asamblea (art. 4001. a) 2.).
3. Designación de dos socios para suscribir el Acta junto al presidente y secretario.
Salta, 16 de abril de 2019.

Cnl. My Mariano Castelli, PRESIDENTE – Dr. Francisco Patrón Costas, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00001272
Fechas de publicación: 23/04/2019, 24/04/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100071946

CENTRO DE RESIDENTES Y EXRESIDENTES DE LA QUESERA, LAS HIGUERILLAS Y FINCA LA CRUZ

El Centro de Residentes y Exresidentes de La Quesera, Las Higuerillas y Finca de La Cruz, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Extraordinaria** para el día 19 de mayo del año 2019, a horas 9:30 en el salón comunitario sito en calle Cuba N° 1.045, barrio El Milagro, de esta ciudad, para tratar los siguientes temas,

Orden del Día:

- Selección del presidente de mesa, lectura y consideración de Acta.
- Informe del orden de Fiscalización Ejercicio 2018.
- Renovación de autoridades.
- Temas varios.

Nota: Pasados los 30 minutos de la hora fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten en la Asamblea.

Sr. Oscar Santos, PRESIDENTE – Sra. Mónica Santos, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001270
Fechas de publicación: 24/04/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100071944

AVISOS GENERALES

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA CRONOGRAMA ELECTORAL ELECCIONES PRIMARIAS ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS (Acta n° 7401) COMICIOS 06 de Octubre de 2019

1. CONVOCATORIA A ELECCIONES PRIMARIAS ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS	16/04/19	Dcto n° 450/19
2. DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN	18/07/19	80 días antes del acto

Edición N° 20.488 – Salta, miércoles 24 de abril de 2019

3. VENCIMIENTO DEL PERÍODO DE TACHAS	28/07/19	10 días Art. 14 Ley 7697
4. CONCERTACIÓN DE ALIANZAS	07/08/19	60 días antes del acto eleccionario. Art. 16 Ley 7697
5. ASIGNACIÓN DE COLORES	12/08/19	55 días antes del acto eleccionario, Art. 31 Ley 7697
6. PRESENTACIÓN DE LISTAS DE PRECANDIDATOS	17/08/19	50 días antes del acto eleccionario. Art. 24 Ley 7697
7. PRESENTACIÓN DE IMÁGENES Y SÍMBOLOS PARTIDARIOS	06/09/19	30 días antes del, acto eleccionario Art. 32 Ley 7697
8. INICIO CAMPAÑA ELECTORAL	06/09/19	30 días antes del acto eleccionario. Art. 40 Ley 7697
9. PADRONES DEFINITIVOS	06/09/19	30 días antes del acto eleccionario Art. 15 Ley 7697
10. PUBLICIDAD ELECTORAL	21/09/19	15 días antes del acto eleccionario. Art. 40 Ley 7697
11. CESE DE LA CAMPAÑA ELECTORAL	04/10/19	48 Hs. antes del Comicio Art. 40 Ley 7697
12. COMICIOS PRIMARIOS	06/10/19	Art. 10 Ley 7697 modificada por Ley 7953
13. RENDICIÓN DE GASTOS CANCELADOS ANTE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	10/12/19	30 días de concluida la Elección General. Dcto. N° 890/13 Art. 44 Ley 7697

Dra. María José Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001772
Fechas de publicación: 24/04/2019
Sin cargo
OP N°: 400013177

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CRONOGRAMA ELECTORAL**

Edición N° 20.488 – Salta, miércoles 24 de abril de 2019

ELECCIONES GENERALES (Acta n° 7400)
COMICIOS 10 de Noviembre de 2019

1. CONVOCATORIA A ELECCIONES AUTORIDADES PROVINCIALES Y MUNICIPALES	16/04/19	Dcto. n° 449/19
2. PRESENTACIÓN POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. DE LOS COSTOS DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	11/09/19	60 días antes del acto eleccionario. Art. 18 Dcto. N° 890/13
3. PRESENTACIÓN S/PAUTA PUBLICITARIA POR LAS FUERZAS POLÍTICAS	16/10/19	25 días antes del acto eleccionario. Art. 16 Dcto. N° 890/13
4. PUBLICIDAD ELECTORAL	21/10/19	20 días antes del acto eleccionario Art. 40 Ley 7697
5. CESE DE LA CAMPAÑA ELECTORAL	08/11/19	48 hs. antes del día del Comicio. Art. 40 Ley 7697
6. COMICIOS GENERALES	10/11/19	Art. 30 Ley 6444
7. RENDICIÓN DE GASTOS CANCELADOS ANTE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	10/12/19	30 días de concluida la Elección General Dcto. N° 890/13 Art. 44 Ley 7697

Dra. María José Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001771
Fechas de publicación: 24/04/2019
Sin cargo
OP N°: 400013164

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL
Saldo anual acumulado \$ 528.450,00
Recaudación del día: 23/04/2019 \$ 11.203,00
Total recaudado a la fecha \$ 539.653,00

Fechas de publicación: 24/04/2019
Sin cargo
OP N°: 100071999

CIUDAD JUDICIAL

Edición N° 20.488 – Salta, miércoles 24 de abril de 2019

Saldo anual acumulado	\$ 95.650,00
Recaudación del día: 23/04/2019	\$ 2.740,00
Total recaudado a la fecha	\$ 98.390,00

Fechas de publicación: 24/04/2019
Sin cargo
OP N°: 400013178

Edición N° 20.488 – Salta, miércoles 24 de abril de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.